

niel Vasil, frente a don Ion Boycu, con intervención del ministerio fiscal; y...

Hechos probados:

El 25 de agosto de 2008 don Mihaita Daniel Vasil interpuso denuncia frente a don Ion Boycu porque sobre las veintidós cuarenta y cinco horas del día 24 de agosto de 2008, en la calle San Luis, de Alcorcón, le habría golpeado.

Fallo

Absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a don Ion Boycu, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente cabe recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ion Boycu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 24 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/32.575/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Ana Isabel García García, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 84 de 2009 se ha acordado la celebración de juicio oral del presente procedimiento, seguido sobre hurto, contra don Omar Velasco López el próximo día 25 de noviembre, a las once y cuarenta horas, citando de comparecencia al efecto a las partes implicadas en los hechos, advirtiéndoles que deberán comparecer al acto de juicio en la sede de este Juzgado, sito en la calle Carballino, esquina a calle Timanfaya, de Alcorcón, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán venir asistidos de abogado al efecto, bajo los apercibimientos legales en caso de incomparecencia, advirtiéndoles a los denunciados que residan fuera de este partido judicial que podrán dirigir escrito al Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio oral las pruebas de descargo que tengan (artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Y para que conste y sirva de citación a don Omar Velasco López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Alcorcón, a 6 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/33.792/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 2 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 135 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Colmenar Viejo, a 8 de julio de 2008.—Doña Sonia Agudo Torrijos, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 135 de 2008, seguidos por la presunta falta de lesiones, en los que han intervenido como partes: el ministerio fiscal, ejerciendo la acción pública; Mario Lorente Chañe, menor de edad, representado por su madre, como denunciante, y don Omar Attar, como denunciado, cuyas circunstancias personales obran en autos, recayendo la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Omar Attar, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de treinta días de multa, a razón de 6 euros diarios, y a que indemnice a Mario Lorente Chañe, en la persona de su representante legal, en la suma de 200 euros, así como al pago de las costas procesales causadas.

Aplíquese lo dispuesto en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago de la multa impuesta.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes intervinientes e implicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Omar Attar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 25 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/32.628/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 333 de 2009 se ha acordado citar a don Miguel Benjamín Celi Torres, en calidad de denunciante, para que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 16 de noviembre de 2009, a las once horas, a fin de celebrar el juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación a don Miguel Benjamín Celi Torres, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Getafe, a 28 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/32.573/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE LEGANÉS

EDICTO

En el juicio verbal de desahucio por falta de pago número 166 de 2008 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Leganés (Madrid), a 2 de febrero de 2009.—Vistos por mí, doña Elena Sanabria Seguido, magistrada-juez sustituta de los Juzgados de Leganés, actuando reglamentariamente en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de esta localidad, los autos de juicio verbal de desahucio número 166 de 2008, seguidos a instancias de "Terrenos Industrias y Almacenes, Sociedad Anónima" ("TIASA"), representada por la procuradora señora Ruiz Resa y defendida por la letrada señora Méndez Ceño, contra don Rolando Alberto Muñoz Correa, declarado en rebeldía.

Fallo

Estimando la demanda presentada por la procuradora señora Ruiz Resa, en nombre y representación de "Terrenos Industrias y Almacenes, Sociedad Anónima" ("TIASA"), contra don Rolando Alberto Muñoz Correa, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de las naves números 277 y 276, sitas en la calle Trueno, número 16, del polígono industrial de San José de Valderas II, de Leganés (Madrid), condenando a dicho demandado a que deje libre y a disposición de la parte actora las mismas dentro del plazo legalmente establecido de un mes, apercibiéndole de lanzamiento a su costa si no lo hiciere, condenándole, igualmente, a abonar a la actora la cantidad de 1.788,35 euros, más el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución y hasta aquella en la que tenga lugar su total y completo pago, más las rentas que se devenguen hasta el momento en que las naves queden a disposición de la parte actora, a razón de 89,77 euros cada mes por cada una de las naves y cuyo importe se fijará en la ejecución de sentencia, y al abono de las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.